

Posadas, 03 de Agosto de 2007.-

RESOLUCION N° 323

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resolución 171 del Consejo Directivo de fecha 05-Agos-2005, se aprobó el procedimiento que seguirá la Comisión Examinadora en oportunidad en que evalúen los conocimientos teóricos prácticos de los Notarios que hayan concluido la pasantía de un año.

Que al mismo tiempo se fijó el cronograma de días y meses para la evaluación, los que se distribuían entre los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre de cada año.

Que en la práctica se ha comprobado que estos plazos son muy espaciados, por lo cual tomando en consideración que la evaluación de las pasantías son de cumplimiento obligatorio (Art. 4. Decreto Reglamentario 1515) se hace necesario disponer plazos más breves entre exámenes, de manera que posibilite la participación en concursos para cubrir registros vacantes o acceder a una adscripción.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°): DISPONER UN NUEVO CRONOGRAMA DE DIAS Y MESES para evaluar los conocimientos teóricos- prácticos de los Notarios pasantes que hayan cumplido con el año de pasantía en un registro de la provincia, los que se distribuirán entre los meses de: Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre.----

ARTICULO 2°): La evaluación escrita se fijará para el primer viernes de los meses

anteriormente citados y la evaluación oral dentro de los quince días posteriores.-

ARTICULO 3º): A los fines administrativos, los Notarios pasantes que hayan cumplido con el año de pasantía deberán requerir por escrito la constitución de la mesa evaluadora con la debida anticipación.-----

ARTICULO 4º): Comuníquese por medio del boletín informativo y cumplido archívese.-----